



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL Y MANEJO DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de profesional calificado para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Especializada en el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, Monitoreo, seguimiento de Recomendaciones de informes de Control emitidos por la Contraloría General de la República y Operación del Sistema de Registro de Información de Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) para la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

2. ÁREA USUARIA:

Dirección Ejecutiva de Administración

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer la gestión institucional mediante el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con el Sistema de Control Interno y el seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de servicios de control posterior y simultáneo, contribuyendo a la transparencia, integridad, prevención de riesgos y eficiencia en la administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación tiene por objeto asegurar la Asistencia Técnica Especializada para el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el Monitoreo y seguimiento de Recomendaciones de informes de Control, así como la Operación del Sistema de Registro de Información de Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC). El locador ejecuta la verificación sistemática, la actualización periódica y el soporte operativo continuo para cumplir con los plazos vigentes y formatos exigidos por la normativa de control gubernamental vigente.

5. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

Implementar, revisar y actualizar el Sistema de Control Interno, así como brindar asistencia técnica en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), conforme a la Ley N.° 28716 y la Directiva N.° 006-2019-CG.

- Brindar soporte técnico en la gestión de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas. Esta labor incluye el registro y control de declaraciones de conflictos de intereses de los funcionarios obligados.
- Realizar el seguimiento sistemático y periódico a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control posterior y simultáneo, emitidos por el Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República.
- Coordinar de manera continua con las unidades orgánicas involucradas para la obtención de información, sustentos y medios de verificación relacionados con la implementación de las recomendaciones.
- Brindar asistencia técnica para la gestión y actualización del sistema de registro de información del control de contratos de consultoría del Estado – SIRICC, correspondiente a los ejercicios 2025–2026.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

6 PERFIL DEL LOCADOR

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	Profesional Titulado en Derecho, Contabilidad, o afines con colegiatura y habilitación vigente
Programas de especialización, Diplomados y/o cursos	Cursos, Programas de Especialización o diplomados en gestión pública. Curso control gubernamental y gestión pública (mínimo 100 horas académicas) Curso Sistema de control interno (mínimo 50 horas académicas) Curso gestión de riesgos que afectan la integridad pública Curso taller "Registro para el control de contratos de consultoría en el estado -Directiva N° 013-2024-CG/PREVI emitido por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República".
Conocimientos para el puesto y/o cargo	Experiencia general: el proveedor debe contar con experiencia general de 03 años, entre ellas habiendo desarrollado labores o actividades en el sector público, debiendo acreditar con contrato de trabajo, resolución de contrato y/o contratos u órdenes de servicio con conformidad. Experiencia específica: El proveedor debe contar con experiencia específica en temas de control interno mínimo 06 meses. Asimismo, contar con experiencia mínima de 12 meses en el sector público realizando actividades de seguimiento a la implementación de recomendaciones de gestión derivadas de servicios de control (simultaneo o posterior) Conocimiento técnico obligatorio: Acreditar obligatoriamente el manejo soporte técnico y registro de información en el aplicativo SIRICC (Sistema de Registro de Información de Control de Contratos de Consultoría del Estado) de la Contraloría General de la República. el cual se sustentará mediante certificados, copias de órdenes de servicio, contratos.
Condiciones Adicionales	Formato de cotización Curriculum Vitae documentado Declaraciones juradas (según formato) Contar con RNP vigente Contar con RUC Carta de autorización CCI

7. ENTREGABLES

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
Primer entregable	Informe de las actividades realizadas. Hasta los 30 días calendario, contabilizado una vez recibida la orden de servicio
Segundo entregable	Informe de las actividades realizadas. Hasta los 60 días calendario, contabilizado una vez recibida la orden de servicio
Tercer Entregable	Informe de las actividades realizadas. Hasta los 90 días calendario, contabilizado una vez recibida la orden de servicio



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

	Hasta los 120 días calendario, contabilizado una vez recibida la orden de servicio
Quinto Entregable	Informe de las actividades realizadas. Hasta los 150 días calendario, contabilizado una vez recibida la orden de servicio

8. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR EL LOCADOR:

El entregable deberá ser remitido mediante una Carta de Presentación del entregable, debidamente firmado, Dichos entregables deberán contener:

- Informe de Entregable en cumplimiento de las actividades.
- Copia de la orden del servicio
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Constancia de Suspensión de Rentas 4ta. Categoría.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar del servicio: Dirección Ejecutiva de administración de la Gerencia Regional de Salud.

La presentación del servicio se realizará por un periodo de 150 días calendario.

10. PAGO:

El pago se realizará por entregable presentado y de acuerdo con el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo el costo o retención, que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11. DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección Ejecutiva de administración y en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, quien debe verificar, dependiendo de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la documentación que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2385
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN